

Este documento contiene información organizada relacionada con las cuestiones importantes del proceso de admisión a ciclos formativos de grados medio y superior en oferta presencial completa, para alumnado que no es nuevo en primer curso.

Contiene cuestiones relacionadas con la admisión a segundo curso, y las cosas relacionadas con el antiguo alumnado que debe repetir primer curso.

También habla del alumnado que termina los estudios en @avanza y debe de realizar la FCT y/o el proyecto.

Igualmente habla del alumnado que habiendo terminado todos los módulos en el centro en oferta modular parcial o en Pruebas Libres debe de debe de realizar la FCT y/o el proyecto.

El documento está organizado y es posible abrir lateralmente el menú de marcadores lo que permite navegar por las partes del mismo que interesen en cada momento sin tener que leerlo completamente.

I. Nada es automático.

Dado el poco volumen de solicitudes y por la poca complejidad del proceso, éste no está mecanizado y automatizado como lo está el de nuevo alumnado de primer curso.

Por ello, ni las solicitudes, ni las reclamaciones ni las matrículas se realizan de manera on line.

Tampoco los centros tienen que registrar solicitudes en Rayuela.

Y el alumnado que accede a la admisión a segundo curso, puede presentar una solicitud de admisión en todos los centros en los que quiera ser admitido.

II. Calendario.

Admisión y matriculación 2018-2019. Calendario de actuaciones.			
Matrícula del alumnado que promociona o repite, traslados de matrícula y admisión para segundo curso (Junio)			
Fecha o plazo	Actuación	Anexos de referencia	
		Grado Medio	Grado Superior
Del 2 al 4 de julio	Matrícula del alumnado de primer curso que promociona a segundo curso en la evaluación de junio. Matrícula del alumnado de segundo curso que no titula en la evaluación de junio.	Anexo XIII	Anexo XIV
9 de julio	Fecha límite de mecanización de matrícula del alumnado recogido en la actuación anterior.		

Admisión y matriculación 2018-2019. Calendario de actuaciones.			
Matrícula del alumnado que promociona o repite, traslados de matrícula y admisión para segundo curso (Junio)			
Fecha o plazo	Actuación	Anexos de referencia	
		Grado Medio	Grado Superior
9 al 11 de julio	Primer periodo de solicitudes de traslado de matrícula para el alumnado matriculado en segundo curso y de solicitudes de admisión para segundo curso.	Anexo XI	
16 de julio	Publicación de la relación de solicitudes de traslado y admisión para el alumnado de segundo curso con indicación de si han sido o no admitidas.		
17 al 19 de julio	Matriculación del nuevo alumnado admitido a segundo curso.		
23 de julio	Fecha límite de mecanización de matrícula del alumnado recogido en la actuación anterior.		

Admisión y matriculación 2018-2019. Calendario de actuaciones.			
Matrícula del alumnado que promociona o repite, traslados de matrícula y admisión para segundo curso (septiembre)			
Fecha o plazo	Actuación	Anexos de referencia	
		Grado Medio	Grado Superior
10 al 12 de septiembre	Matrícula en primero del alumnado que no promociona a segundo en la evaluación de septiembre. Matrícula en segundo del alumnado de primer curso que ha promocionado en la evaluación de septiembre. Matrícula del alumnado de segundo curso que no titula en la evaluación de septiembre.	Anexo XIII	Anexo XIV
13 de septiembre	Fecha límite de mecanización de matrícula del alumnado recogido en la actuación anterior.		
10 al 12 de septiembre	Segundo periodo de solicitudes de traslado de matrícula para el alumnado matriculado en segundo curso y de solicitudes de admisión para segundo curso.	Anexo XI	
14 de septiembre	Publicación de la relación de solicitudes de traslado y admisión para el alumnado de segundo curso con indicación de si han sido o no admitidas.		
17 y 18 de septiembre	Matriculación del nuevo alumnado admitido a segundo curso.		
19 de septiembre	Fecha límite de mecanización de matrícula del alumnado recogido en la actuación anterior.		
Del 20 al 28 de septiembre	Periodo de extraordinario de matriculación de alumnado de 2º por lista de espera ordinaria y en aquellos ciclos en los que no exista lista de espera. Los centros podrán mecanizar matrículas hasta el 4 de octubre.		
Del 15 al 31 de octubre	Matriculación en las convocatorias extraordinarias de módulos de segundo curso correspondientes a ciclos LOGSE a extinguir según calendario del correspondiente currículo		

III. Matrícula de primer curso del alumnado propio del centro.

El alumnado que deba repetir primer curso con matrícula en el 17/18 de modalidad presencial completa, tiene reservada la plaza en su ciclo, centro y turno. Deberá matricularse durante los días previstos en el calendario en el mes de septiembre.

Si el ciclo en el que está matriculado el alumnado durante el curso 2017/2018 se transforma de LOGSE a LOE, éste estará obligado a matricularse en el nuevo ciclo LOE implantado que sustituye al anterior, si quiere conservar la plaza sin volver a solicitarla. De no hacerlo, perderá su plaza y ésta se otorgará a nuevo alumnado en la segunda adjudicación.

Los centros que tengan dificultades técnicas para mecanizar estas matrículas deberán ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad al objeto de no adjudicar esas plazas, lo que ocasionaría un desbordamiento del ciclo formativo.

Si este alumnado deseara cambiar de centro podrá participar también en el procedimiento de admisión a primer curso que se convoca en esta orden o bien realizar la solicitud de traslado de matrícula al que hace referencia el punto IV de este documento.

IV. Traslados de matrícula en primer curso.

1. El alumnado que una vez matriculado en primer curso desee cambiar de centro o turno, en la misma modalidad, podrá solicitarlo a lo largo del curso académico. Dicha solicitud se podrá realizar en el periodo de matriculación por listas de espera a primer curso contemplada en el Artículo 28. De la Orden y también desde el final del periodo de matriculación extraordinaria del proceso de admisión a formación profesional modular y el 20 de mayo.

2. El centro solicitado procederá a admitir la solicitud de traslado siempre que existan plazas vacantes.

3. Las personas incluidas en las listas de espera a las que hace referencia el Artículo 19. de la orden tendrán preferencia sobre las solicitudes de traslado de matrícula para la escolarización en plazas que hubieran podido quedar vacantes. Las personas que deseen trasladarse en el periodo de vigencia de las listas de espera podrán pedir ser adheridas a dichas listas.

V. Matrícula de segundo curso del alumnado propio del centro.

Todo el alumnado que cursa estudios en régimen presencial completo que promociona o deba repetir segundo curso realizará su matrícula en el centro educativo en el que

Documento de Ayuda para alumnado que no es nuevo en primer curso FP Presencial Completa (Versión 1)

cursó primero, en el mes de julio o septiembre en función del momento en que tal promoción o repetición sea efectiva, en los plazos establecidos para ello en el calendario.

De no hacerlo perderá la plaza que podrá ser otorgada por los centros en el proceso de admisión a segundo curso que se menciona en el punto VII de este documento.

VI. Matrícula del alumnado proveniente de @avanza.

El alumnado procedentes de las modalidades a distancia cursadas en Extremadura, que hayan superado todos los módulos excepto el de FCT y en su caso el de proyecto, podrán realizarlos en el centro en el que estaban matriculados. En ese caso, para ser matriculados, no será preciso que cursen la solicitud mencionada en el punto VII sino que seguirán lo estipulado para el alumnado que promociona a segundo curso en el [calendario](#).

VII. Admisión y traslado a segundo curso.

1. El alumnado que cursa estudios de formación profesional en régimen presencial completo matriculado en segundo curso que desee cambiar de centro podrá solicitar traslado de matrícula en los plazos establecidos en el [calendario](#). Quedan excluidas de este asunto las enseñanzas de formación profesional que han dejado de impartirse por sustitución de las correspondientes a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. En esos mismos plazos podrá solicitar la admisión para cursar segundo curso el alumnado que esté en disposición de realizar dicho curso, no tenga pendiente de realizar la evaluación extraordinaria de septiembre, y no hubiera estado matriculado en estas enseñanzas en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura en el curso 2017/2018. Junto con la solicitud de admisión, deberá aportarse original o copia auténtica de la documentación que acredite poseer las condiciones de acceso a las enseñanzas, certificación oficial de calificaciones del ciclo formativo para el que se solicita la admisión y copia del documento nacional de identidad o equivalente. La solicitud, conforme al Anexo XI de la Orden, deberá ser presentada en cada uno de los centros en los que se pretende que sea considerada su admisión o traslado.

3. Transcurridos los plazos a los que se refieren los puntos anteriores, la dirección del centro publicará, en las fechas indicadas en el citado [calendario](#)., la relación de solicitudes con indicación de si han sido o no admitidas. A estos efectos, las solicitudes de traslado y de admisión conformarán una única lista.

4. Las solicitudes se ordenarán en forma decreciente por la calificación media de todos los módulos de primer curso, dando preferencia a quienes lo hayan superado completamente, y serán admitidas solicitudes hasta completar la capacidad total de puestos escolares. En el caso de que algunas de las calificaciones de la certificación de notas del primer curso estén reflejadas de forma cualitativa se tomarán las

Documento de Ayuda para alumnado que no es nuevo en primer curso FP Presencial Completa (Versión 1)

correspondientes de los párrafos 3 y 4 del Artículo 12. De la Orden para el cálculo de la nota media. Si finalmente hubiera empates serán resueltos mediante el procedimiento indicado en el Artículo 6.3 de la Orden. En el periodo de septiembre, tendrán prioridad las solicitudes realizadas en julio que no fueron admitidas. La dirección del centro solicitado procederá a admitir el traslado o la matrícula siempre que existan plazas vacantes.

5. El número de plazas vacantes se determinará teniendo en cuenta la capacidad total, el alumnado del centro que habiendo promocionado a segundo curso o debiendo repetirlo haya efectuado su matrícula en los plazos correspondientes, así como, en el primer periodo (julio), el alumnado que debiera acudir a las pruebas extraordinarias de septiembre.. Los centros ofertarán excepcionalmente y para el alumnado que tenga que realizar sólo el módulo de FCT y/o Proyecto plazas por encima de su capacidad y hasta doblar la misma.

6. Para las solicitudes de traslado admitidas, la dirección del centro solicitado recabará del centro de origen el expediente académico del alumnado trasladado. Para las solicitudes de admisión, el alumnado admitido formalizará la matrícula durante los días previstos para ello en el [calendario](#).

VIII. Alumnado proveniente de oferta modular parcial o de Pruebas libres que deba realizar el módulo de proyecto y/o FCT.

El alumnado que proveniente de la enseñanza modular o de las pruebas libres o alguna otra circunstancia y que teniendo sólo pendiente de superar el módulo de FCT y/o de Proyecto desee matricularse para finalizar el ciclo formativo, podrá solicitarlo siguiendo el procedimiento establecido en el punto VII de este documento.

IX. Alumnado proveniente de ciclos formativos con primer curso común.

1. El alumnado que desee matricularse en el segundo curso de ciclos formativos en oferta presencial completa, proveniente del primer curso de otro ciclo formativo que tiene en común con el anterior todos los módulos de primer curso, puede intentar hacerlo siguiendo el procedimiento establecido en el punto VII de este documento.

2. Los ciclos formativos afectados son los que aparecen en la siguiente tabla:

MMC2-1 Instalación y Amueblamiento (LOE)	MMC2-2 Carpintería y Mueble (LOE)
--	-----------------------------------

Documento de Ayuda para alumnado que no es nuevo en primer curso FP Presencial Completa (Versión 1)

IMA2-4 Instalaciones de producción de calor (LOE)	IMA 2-5 Instalaciones frigoríficas y de climatización (LOE)
IFC3-2 Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE)	IFC3-3 Desarrollo de aplicaciones web (LOE)
ADG3-1-Administración y Finanzas (LOE)	ADG3-2-Asistencia a la Dirección (LOE)
COM3-2-Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (LOE)	COM3-5-Márketing y Publicidad (LOE)
COM3-1 Comercio Internacional	COM 3-3 Transporte y Logística
HOT3-1 Agencias de viajes y gestión de eventos (LOE)	HOT 3-2 Guía, información y asistencia turísticas (LOE)

3. Para estos casos los reconocimientos y/o convalidaciones de los módulos del primer curso serán concedidos de oficio por parte de la dirección del centro.